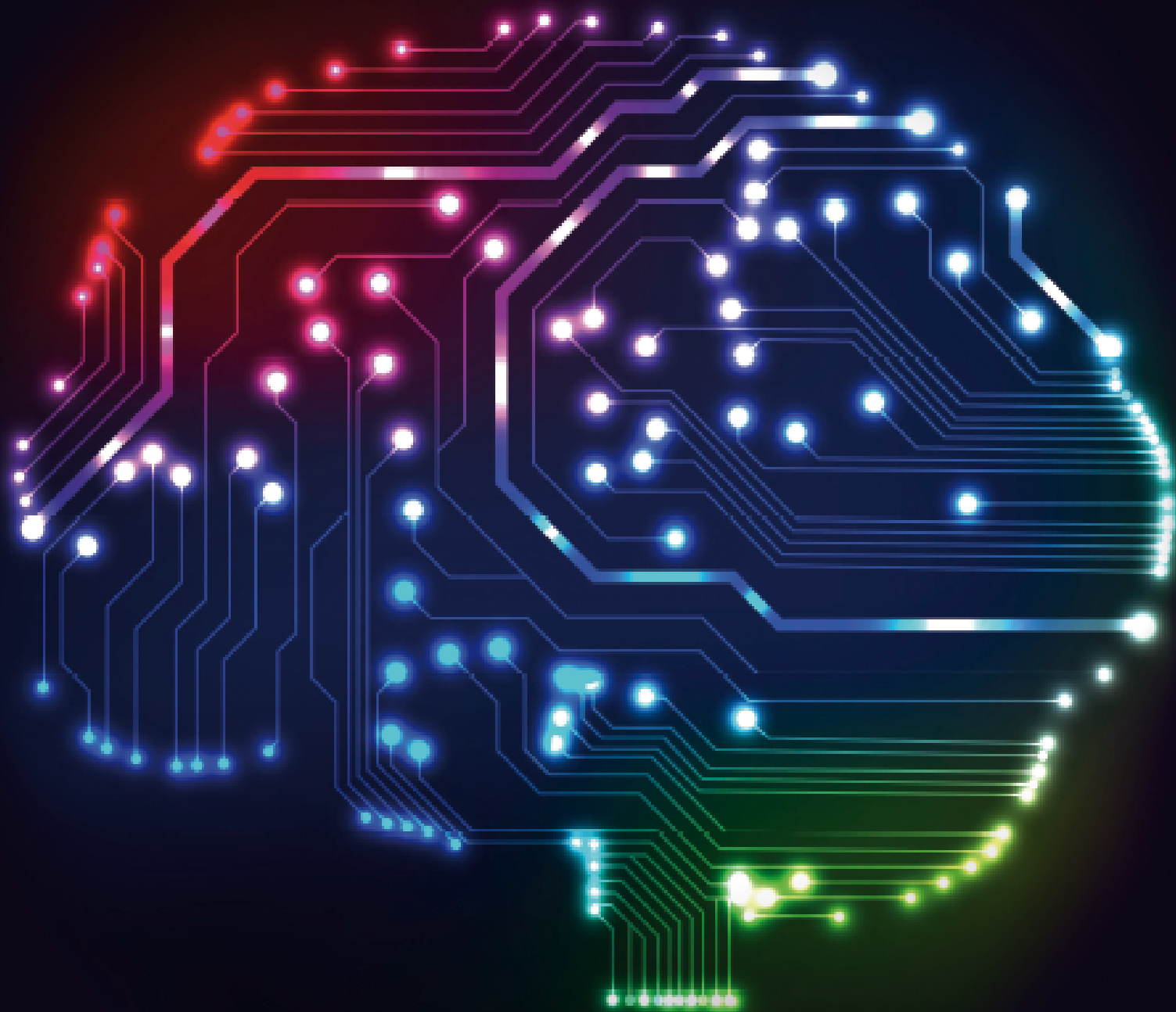


CONECTA TU FUTURO



IX CONVOCATORIA DE BECAS PREVENT
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN PREVENT Y OBJETIVOS

La Fundación Privada Prevent es una entidad sin ánimo de lucro, cuya misión es la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del acceso a un empleo, y el fomento de entornos de trabajo seguros y saludables.

El Área de Inclusión de Personas con Discapacidad tiene como **objetivo primordial** facilitar la inserción social y laboral de las personas con discapacidad, principalmente en el mercado de trabajo ordinario, incidiendo en todas aquellas áreas que converjan en la consecución de este objetivo.

Para ello, actúa para:

1. Potenciar la empleabilidad de las personas con discapacidad respondiendo tanto a las necesidades individuales de cada usuario, como a las del mercado
2. Promover la superación de prejuicios y estereotipos hacia ellas, en el ámbito empresarial y en la sociedad en su conjunto
3. Dotarles de oportunidades de trabajo cualificado
4. Dinamizar, por medio de acciones de prospección, de sensibilización y de formación, el acercamiento entre empresa y profesionales con discapacidad

A través de sus becas a los estudios universitarios y de ciclos formativos de grado superior, Fundación Prevent pretende contribuir a la formación de profesionales cualificados, así como a la transformación hacia un mercado laboral más competitivo, más responsable y más sostenible.

2. BENEFICIARIOS

Estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado superior con certificado de discapacidad residentes en España y con nacionalidad española.

Requisitos para solicitar la beca:

- Disponer del certificado de discapacidad de **mínimo el 33%**
- Encontrarse en una de las siguientes situaciones académicas:
 - a. Estar matriculado en un **grado** y tener aprobado al menos 120 ECTS de lo estudios en curso en el momento de la solicitud
 -
 - b. Iniciar o estar cursando estudios de **master**
 -
 - c. Estar matriculado en un **ciclo formativo de grado superior** sin haber finalizado estudios universitarios previos

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación para la convocatoria es de 50.500€ a repartir según lo siguiente:

- **1 beca de 1.500€ para el mejor expediente** entre los estudiantes matriculados en un Master de Prevención de Riesgos Laborales, gracias a la colaboración de **PRL e INNOVACIÓN**
- **49 becas de 1.000€** para el resto de estudiantes solicitantes

Forma de pago: Pago único a través de transferencia bancaria antes del 30 de diciembre de 2015.

Las becas objeto de esta convocatoria son **compatibles** con otras ayudas económicas que pueda tener reconocidas el estudiante beneficiario, por cualquier entidad pública o privada.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

4.1 Documentación requerida para la valoración del expediente

- **Formulario de solicitud.** Se obtendrá en la página web de la Fundación Prevent: www.fundacionprevent.com
- **Carta de presentación.** Se encuentra en el formulario. Se redactará en castellano y contemplará **NECESARIAMENTE** como mínimo los tres apartados siguientes:
 - *Presentación personal*
 - *Ayuda solicitada*
 - *Motivo de la solicitud de la ayuda*

La carta de presentación es un documento fundamental para que el Comité de Valoración de las becas pueda conocer la persona que solicita la ayuda.

Por ello, la falta o la escasa calidad de este documento será un impedimento a la hora de tomar en consideración la solicitud de beca, de la misma forma que lo será el remitir un escrito que no desarrolle, como mínimo, los tres apartados requeridos.

Las cartas repetidas de años anteriores no serán tenidas en cuenta.

- Resguardo de **matrícula** universitaria o del ciclo formativo de grado superior para el curso 2015-2016
- **Certificado de notas** donde consten los créditos superados de los estudios en curso
 -
- **Expediente final de carrera** para los masters
 -
- **Expediente académico** de acceso al ciclo formativo de grado superior
- **Certificado oficial de discapacidad** expedido por el IMSERSO o entidades análogas, siendo obligatorio presentar el **informe completo** (notificación de la resolución para la cual se valora el grado de disminución y Resumen del dictamen técnico facultativo de la valoración del grado de disminución)
- **Currículum vitae**
- **Declaración de renta 2014** propia, y la de la unidad familiar si el solicitante reside con otros familiares. Se aportará información exclusivamente de:
 - Rendimiento del trabajo (**casilla nº10**)
 - Base imponible general (**casilla nº 424**)
 - Base imponible de ahorro (**casilla nº 445**)

Dichos importes se deberán justificar aportando las páginas correspondientes de la declaración de la Renta escaneada.

En caso de exención, se deberá acreditar debidamente aportando el Certificado de imputación de IRPF emitido por el organismo público correspondiente.

- Copia del **DNI** (por ambas caras).

4.2 Envío de la documentación

El formulario y la documentación anexa se remitirán **EXCLUSIVAMENTE VÍA TELEMÁTICA**, a través de la web de Fundación Prevent

Nota importante: toda la información remitida de forma telemática a través de la web de Fundación Prevent es tratada a través de herramientas que cumplen con los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente para la protección de los datos de carácter personal en el proceso de solicitud, así como para el envío y recepción de los documentos adjuntos al formulario.

4.3 Plazo y formato de recepción

- Las fechas de **recepción de las solicitudes COMPLETAS** (formulario + resto de documentación necesaria) serán del **1 de septiembre al 9 de octubre 2015, hasta las 14:00 horas**.
- No se aceptarán solicitudes posteriores a esta fecha.
- El envío telemático de la solicitud generará una **notificación de entrega** en caso de recibirse correctamente. Si el solicitante no recibe esta notificación deberá contactar con Fundación Prevent, hasta el 9 de octubre a las 14h00, y comunicar dicha incidencia. Es responsabilidad del solicitante verificar la recepción de su solicitud hasta la fecha indicada.

En caso de detectarse alguna incidencia en la solicitud, se requerirá por correo electrónico la subsanación de las mismas.

El plazo de subsanación será del día 19 al 23 de octubre, exclusivamente por correo electrónico.

Cualquier documentación recibida fuera de este plazo, así como las solicitudes que queden incompletas, **SERÁN AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS DEL PROCESO DE VALORACIÓN**, no generando ninguna obligación de seguimiento ni de nuevos requerimientos por parte de la Fundación Prevent.

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LAS BECAS

Selección y criterios de asignación de las Becas

La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

El **Comité Académico** valorará las candidaturas conforme al baremo que se establezca en cada convocatoria y de acuerdo a los criterios de valoración de las solicitudes establecidos.

Teniendo en cuenta la valoración técnica realizada, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) La concesión de la beca sólo se podrá realizar sobre solicitudes que se hayan evaluado como favorables
- b) La propuesta de financiación de las solicitudes favorables se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenido y su número no podrá exceder en ningún caso de las disponibilidades presupuestarias
- c) **Las ayudas a las que hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles a discreción de la Fundación Prevent en base a las circunstancias propias y del entorno de cada convocatoria. No generarán ningún derecho para la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se podrán alegar como precedente**



6. FASES DE LA CONVOCATORIA

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** plazo de admisión de solicitudes del 1 de septiembre al 9 de octubre de 2015 (ver apartado 4.3- Plazo y formato de recepción).
 - **COMUNICACIÓN DEL FALLO:** a través de nuestra página web a partir del 18 de noviembre de 2015. El fallo del Comité Académico será inapelable.
 - **PAGO DE LAS BECAS:** los pagos se efectuarán exclusivamente por transferencia bancaria antes del 30 de diciembre de 2015. Cada becado recibirá el certificado de donación correspondiente a la beca a los efectos pertinentes.

7. GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- El solicitante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que la Fundación Prevent establezca en cada caso para el seguimiento de su situación académica. El solicitante se compromete además a aportar toda la documentación adicional que Fundación Prevent pueda solicitar para la valoración de la concesión de la ayuda solicitada.
- El solicitante garantiza que los datos personales facilitados a Fundación Prevent con motivo de la presente solicitud son veraces y se hace responsable de comunicar a la dirección de Fundación Prevent cualquier variación de las circunstancias o condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- Le informamos que los datos personales que nos proporciona con ocasión de esta convocatoria, ya sea verbalmente, ya a través de entrega de documentación, pasarán a formar parte de un fichero de la Fundación Privada Prevent para la gestión del proceso de concesión de las ayudas, incluida la difusión por cualquier medio de comunicación de información genérica (de carácter no personal) sobre el fallo de la convocatoria y para el envío de información actualizada sobre actividades que Fundación Prevent lleva a cabo en la actualidad o en el futuro (boletín de información digital, nuevas convocatorias de becas, formación, ofertas de trabajo).

Al completar el formulario de solicitud con los datos solicitados y hacernos entrega de la documentación complementaria, consiente expresamente para que sus datos personales puedan ser tratados y cedidos, con estricto cumplimiento de nuestra política de privacidad, a entidades o personas físicas con las que Fundación Privada Prevent pueda tener acuerdos de colaboración.

Su aceptación para el tratamiento y cesión de sus datos siempre tiene carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Asimismo, en cualquier momento Vd. podrá, si lo desea, ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de dichos datos dirigiéndose a la Fundación Privada Prevent, con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona) o contactando con nosotros en el correo electrónico info@fundacionprevent.com

8. TRATAMIENTO FISCAL

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas están exentas las becas públicas y las becas concedidas por entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).